



ACTA DE PREADJUDICACION N° 14

Expediente N° 854/2016 – Licitación Pública N° 8/2016

En la ciudad de Buenos Aires, a 17 días del mes de **Agosto** de dos mil **dieciséis**, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 3 de la Defensoría General de la Nación creada por Resoluciones AG Nro. 308/05 y DGN. Nos. 697/09 y 1288/09, integrada por el Dr. Eduardo Madar, en su carácter de Presidente, el Ing. Roberto Agote y el Cdor. Rodrigo Paschetta en su carácter de Vocales; a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, por el cual se tramita la **contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, e instalación de dos equipos bajo silueta en el inmueble sito en San Martín N° 532/6 Piso 2 frente, CABA**; según el siguiente detalle: OFERTA N° 1: **Ismatec S.R.L.**; OFERTA N° 2: **Aierpe Service S.R.L.**; OFERTA N° 3: **Daniela M. Hackbart**; OFERTA N° 4: **Valeria Hackbart**.

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente llamado.

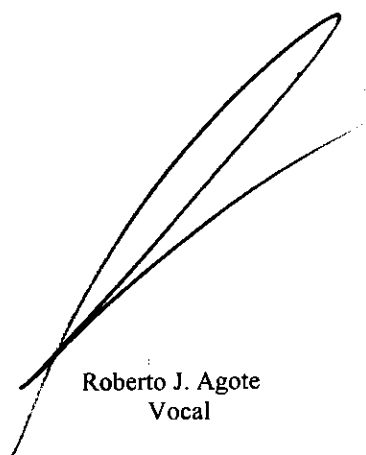
Que en este sentido, conforme lo señala la Asesoría Jurídica en su Dictamen de fs. 447/448, las ofertas Nros. 1 y 2 no han aportado toda la documentación requerida, por lo que deben ser desestimadas. Las ofertas Nros. 3 y 4 han presentado toda la documentación requerida y conforme Informe Técnico de fs. 403, se ajustan a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Sentado ello, corresponde aclarar que el Renglón 3 debe considerarse “FRACASADO”, toda vez que la única oferta presentada en condiciones de ser evaluada supera en un 178,3 % el monto presupuestado, resultando inconveniente para los intereses de este Ministerio Público de la Defensa.

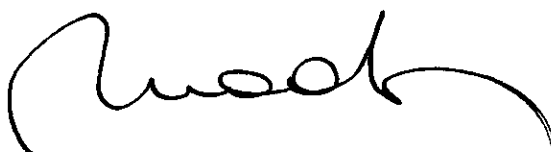
En consecuencia, y en atención a los montos ofertados, ésta Comisión de Preadjudicaciones considera que resulta conveniente preadjudicar:

Renglón	Firma Preadjudicada	Precio Total
1	Valeria Hackbart	\$ 591.480,00
2	Daniela M. Hackbart	\$ 126.480,00
3	FRACASADO	
TOTAL		\$ 717.960,00

No es posible establecer un orden de mérito conforme al art. 103 de la Res. DGN 230/11, por no haber otras ofertas.



Roberto J. Agote
Vocal



Eduardo Madar
Presidente



Rodrigo Paschetta
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y
Contrataciones (D.G.N.)
El día... 17... 08... 10
A las... 12:00... horas: Conste.-

